



Resolución Jefatural

N° 198 -2018-ACFFAA

Lima, 14 DIC. 2018

VISTOS,

El Informe N° 000071-2018/OPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000244-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, establece que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.”*;

De fecha: 14 DIC. 2018

Que, el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que *“Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.”*;

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la función de *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, mediante Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite los reportes de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que corresponde a los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del pliego presupuestario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, asimismo solicita se remita copia de la Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de esta Agencia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 000071-2018/OPP/UPP/ACFFAA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los Anexos 2, 3 y 4 correspondientes al Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, a la Estructura Programática y a la Estructura Funcional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas respectivamente, solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Legal N° 000244-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30879, el Decreto Legislativo N° 1440, el TUO de la ley 27444 y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como Anexo Nro. 2 se adjuntan a la presente Resolución.

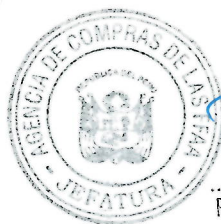
Artículo 2.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas conforme se detalla en los Anexos Nros. 3 y 4, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los ingresos, gastos y los recursos que lo financian establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de esta aprobación, copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas